

Eno
Gov. de Pinar

Oct. 11 del 22.

D

ramento de su inteligencia
que corresponde el siguiente auto

de lo que se ha pedido en el exp^{te} promovido
por la esclava Tomasa et mestiza,
por su acto de cumplimiento.

Pinar Oct. 9 del 22. De
orden de su señoría

del Sr. D. Juan de la Cruz
de la Secretaría p^{ta} haber admitido el li-

bro de p^{ta} ajeno de la acción pre-
tendida p^{ta} la enunciada tomasa
en las personalidades q^{se} oprime

de la m^{ta} diferencia de su autor,
D. J. M. de la Cruz: aperibere seriam.

En el Sen Gov. de cumplimiento de las
ordenes q^{se} le comunicaron q^{se} con

511
sultan el decoro, circunspec-
cion, y respeto con q. debe
tratarce á los Ciudadanos, y
r. lo. inofensivo de m. de c. d.

26. de Sept. Declarando lo como
tal infraccion en el art. citado,
y p. primera pagará la multa
de cincuenta p. designada en
dho. Or. n. Sup. y cuya exacc.

se le pagará oficio á la Recep-
ta de esta Ciudad p. q. la
recoga dentro de veinte y cua-
tro horas dando cuenta en caso
omiso, y se explicará á los fon-
da del Estado p. entrada de multas
y lo firmo conmigo dho. Subt. ar-
chibancano p. constancia.

C. M. L. S.
Man. P. M. J.

chura de José J. G.
Estaria de años

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

